# Contrato N° 011/2018

**CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 343.907 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR-ARRN"**

La AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Aula 3 y 4 del Centro de Convenciones de la UNA Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con RUC Nº 80091035-4 representado en este acto por el Señor Econ. MARIO JOSE GUTIERREZ SIMON, Ministro-Secretario Ejecutivo de la ARRN, con Cédula de Identidad N° 1.742.102, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INFOSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto con RUC 3746599-6 domiciliada en la Avda. República Argentina N°2494 y Paso de Patria, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Sergio Adrián González Soto con Cédula de Identidad N° 3.746.599 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR-ARRN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR" ID Nº 343.907.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Condiciones Especiales del Contrato;
g) Especificaciones técnicas, programas de Provisión requeridos.
h) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
i) Las demás comunicaciones remitida por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343.907.

Sergio A. González Soto
Infosystems

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA ID N° 343.907**, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°224/2018

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la CONVOCANTE, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

| ITEM | Código de Catálogo | DESCRIPCIÓN | Marca del producto | Procedencia | U.M | Presentación | Relación de Medida | Cant. | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 43211509-001 | Notebooks de EETT Standard Intermedia - Tipo 2. 2da. Versión | HP | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 12 | 5.950.0000 | 71.400.000 |
| 3 | 43211508-001 | Computadoras de Escritorio de EETT Standard Intermedia - Tipo 2. 2da. Versión | HP | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 1 | 5.945.000 | 5.945.000 |
| | | | | | | | | | **TOTAL IVA INCLUIDO Gs.** | **77.345.000** |

El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Setenta y siete millones trescientos cuarenta y cinco mil.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de entrega: **según lo establecido en el ANEXO C punto 2) Plan de Entregas,** pasible de MULTA POR ATRASOS.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/PRESTACION DE SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Sala 4 del Centro de Convenciones de la UNA – Campus de San Lorenzo

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de TIC's.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

## 10. MULTAS.

Sergio A. González Soto
Infosystems

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: **será según lo establecido ANEXO B Datos de la Contratación (DDLC) punto 36.**

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día Siete (07) del mes de diciembre del año 2018.

**INFOSYSTEMS**
**SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO**
**Representante Legal**

Sergio A. González Soto
Infosystems

**AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR**
**MARIO JOSE GUTIERREZ SIMON**
**Ministro – Secretario Ejecutivo**

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR · A.R.R.N.